

Universidad de Huánuco
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

TESIS

**EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA
ADOPCIÓN DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCIÓN
GENERAL DE ADOPCIÓN, REGIÓN HUÁNUCO – 2017.**

**Para Optar el Título Profesional de :
ABOGADO**

TESISTA
TAFUR RAMÍREZ, Merced Eunice

ASESOR
Mtro. MEZA BLACIDO, John Fernando

Huánuco - Perú
2018



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 544-2018-DFD-UDH
Huánuco, 17 de setiembre de 2018

Visto la Resolución N° 087-2018-DCATP-UDH de fecha 22 de junio de 2018 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCION DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCION GENERAL DE ADOPCION, REGION HUANUCO - 2017**”, presentado por la Bachiller **Merced Eunice TAFUR RAMIREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 02-2018-UDH/FDCP/JFMB de fecha 06 de agosto de 2018, el Mg. Jhon Fernando Meza Blaciso Asesor del Proyecto de Investigación “**EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCION DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCION GENERAL DE ADOPCION, REGION HUANUCO - 2017**”, *aprueba el informe final de la Investigación;*

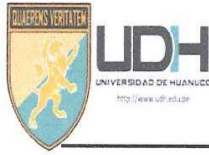
Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo la Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña Merced Eunice TAFUR RAMIREZ, para obtener el Título Profesional de ABOGADA por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Abg. Hugo Peralta Baca	: Presidente
Abg. Hugo Vidal Romero	: Secretario
Abg. Jesús M. Figueroa Ambicho	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 544-2018-DFD-UDH
Huánuco, 17 de setiembre de 2018.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 21 de setiembre de 2018 a horas 10.00 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Mg. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Interesado, archivo
FCB/znn




**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION
Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**


En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:00.....horas del día veintuno..... del mes de Setiembre..... del año dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Simulación de Audiencias Judiciales.....los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 544-2018-DFD -UDH del 17 de setiembre de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis de la Graduada **Merced Eunice TAFUR RAMIREZ** la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.


<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Abg. Hugo Peralta Baca	Presidente	<u>14</u>
Abg. Hugo Vidal Romero	Secretario	<u>14</u>
Abg. Jesús M. Figueroa Ambicho	Vocal	<u>14</u>

CALIFICATIVO : 14 catore
En números En letras

RESULTADO : Aprobada por Unanimidad.....


.....
Abg. Hugo Peralta Baca
Presidente


.....
Abg. Hugo Vidal Romero
Secretario


.....
Abg. Jesús M. Figueroa Ambicho
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por guiar mis pasos.

A Mí, por haber tomado la decisión correcta de mi vida.

A esas personas que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda.

A mis docentes, que me formaron con experiencias y lecciones para los retos de la vida.

A tú ayuda que ha sido fundamental, has estado conmigo en los momentos más difíciles, este proyecto no fue fácil, pero estuviste motivándome y ayudándome en todo momento.

Te agradezco muchísimo Mg. Cárdenas.

A mí querida sobrina por ser la fuente de inspiración para realizar este trabajo.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y permitirme estar aquí.

A mí amada hija por comprenderme, apoyarme en todo.

A mis familiares por a verme apoyado directa o indirectamente.

A mí querida hermana Lea y cuñado Julio quienes me enseñaron que en la vida tenemos que plantearnos metas y estas las debemos cumplir paso a paso.

INDICE

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I	11
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1. Descripción del problema.....	11
1.2. Formulación del problema	13
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos	13
1.3. Objetivos	13
1.4. Objetivos específicos.....	13
1.5. Justificación de la investigación	14
1.6. Limitaciones de la investigación.....	14
1.7. Viabilidad de la investigación	14
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. Antecedentes de la investigación.....	15
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	15
2.1.2. Antecedentes nacionales	17
2.1.3. Antecedentes locales	20
2.2. Bases teóricas.....	21
2.2.1. La adopción	21
2.3. Teorías que sustentan la investigación	27
2.3.1. Institución jurídica de la adopción en el Perú	27
2.3.2. Procedimiento de adopción de menores	30
A. ETAPA: PREADOPTIVA O EVALUATIVA	31
B. ETAPA: ADOPTIVA	31
C. ETAPA: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST ADOPTIVO	32
2.3.3. Presentación de minuta y requisitos.....	32
2.4. Definiciones conceptuales.....	33

2.5.	Hipótesis.....	33
2.5.1.	Hipótesis general	33
2.5.2.	Hipótesis específica.....	33
2.6.	Variables	34
2.6.1.	Variable independiente	34
2.6.2.	Variable dependiente	34
2.7.	Operacionalización de las variables (dimensiones e indicadores)	35
	ETAPA: PREADOPTIVA O EVALUATIVA	35
	ETAPA: ADOPTIVA	35
	ETAPA: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST ADOPTIVO	35
	CAPITULO III	36
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	36
3.1.	Tipo de investigación.....	36
3.1.2.	Alcance o nivel.....	36
3.1.3.	Diseño	36
3.2.	Población y muestra	37
3.2.1.	Población.....	37
3.2.2.	Muestra.....	37
	$n = N \cdot Z_{\alpha/2} \cdot P \cdot Q + Z_{\alpha/2} \cdot P \cdot Q$	37
3.3.	Técnicas e instrumentos para recolección de datos.....	38
3.4.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la investigación.....	38
3.4.1.	Análisis descriptivo.....	38
3.4.2.	Análisis inferencial	38
	CAPITULO IV.....	39
	RESULTADOS	39
4.1.	Análisis de tablas y gráficos.....	39
4.2.	Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis.....	46
	CAPITULO V	51
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	51
	ANEXOS.....	57

RESUMEN

OBJETIVO: Determinar la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

METODOLOGIA: El tipo de investigación es Sustantiva, busca responder a los problemas teóricos o sustantivos, está orientada a describir, explicar, predecir la realidad, con lo cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permita organizar una teoría científica.

Con un nivel descriptivo y un diseño transversal. La muestra estuvo conformada por 30

parejas que solicitaron la adopción de un menor de edad. **RESULTADOS:** Existe un alto nivel de la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco.

Del análisis, se desprende que un 36,7% No pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco, por ello se obtuvo un nivel bajo de

eficacia. De acuerdo a lo observado, los niveles de la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo se demostró que un 60% de las parejas NO pudieron cumplir con los requisitos para la adopción del menor, teniendo

dicho proceso un nivel de eficacia bajo. **CONCLUSION:** Del análisis, se desprende que un 60% No pudieron adoptar un menor de edad en la Dirección General de Adopción, Región Huánuco, por ello se obtuvo un nivel bajo de eficacia. Ello debido a los procesos burocráticos

y pocos técnicos que tiene la entidad. Por ello aceptamos la hipótesis nula la cual expresa lo siguiente: No existe eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

PALABRAS CLAVES: Adopción, niños, eficacia.

ABSTRACT

OBJECTIVE: To determine the efficiency in the administrative procedure in the adoption of minors of the Unit of General Direction of Adoption, Huánuco Region - 2017.

METHODOLOGY: The type of investigation is Substantive, seeks to answer theoretical or substantive problems, is oriented to describe, explain, predict the reality, which goes in search of principles and general laws that allow to organize a scientific theory. With a descriptive level and a transversal design. The sample consisted of 30 couples who requested the

adoption of a minor. **RESULTS:** There is a high level of effectiveness in the Pre adoptive or evaluative stage of the administrative procedure in the adoption of minors of the General Direction of Adoption Unit, Huánuco Region. From the analysis, it can be deduced that 36.7% could not comply with the requirements in this adoption stage of the administrative

procedure in the adoption of minors of the General Direction of Adoption Unit, Huánuco Region, for this reason a low level of efficiency was obtained. According to the observation, the levels of effectiveness in the Post Adoptive Follow-up and Accompaniment stage of the administrative procedure showed that 60% of the couples could NOT meet the requirements

for the adoption of the minor, this process having a level of low efficiency. **CONCLUSION:**

From the analysis, it is clear that 60% could not adopt a minor in the Directorate General of Adoption, Huánuco Region, therefore a low level of efficiency was obtained. This is due to the bureaucratic processes and few technicians that the entity has. Therefore we accept the null hypothesis which expresses the following: There is no efficiency in the administrative procedure in the adoption of minors of the Unit of General Direction of Adoption, Huánuco Region - 2017.

KEY WORDS: Adoption, children, efficiency.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.Descripción del problema

Al momento de adoptar un niño o una niña debemos de asumirlo con amor y con compromiso en la maternidad como la paternidad. Es una decisión muy importante que establece un fuerte vínculo afectivo y legal con el hijo o hija. El objetivo es darle al niño una familia. (Calvo, 2016)

En nuestro país el número de adopciones que se puede observar ha ido decreciendo. Según las estadísticas en el grupo de niñas, niños y adolescentes (NNA) adoptados a nivel nacional entre los años 2011 al 2017 tenemos: En el 2013 la adopción regular fue de 140 y la adopción especial fue de 41, en el 2014 la adopción regular fue de 130 y la adopción especial fue de 64, en el 2015 la adopción regular fue de 124 y la adopción especial fue de 52, en el 2016 la adopción regular fue de 113 y la adopción especial fue de 67, en el 2017 la adopción regular fue de 111 y la adopción especial fue de 51 adoptados y en el 2018 desde el mes de enero hasta el mes de abril en adopciones regulares tenemos un total de 25 adoptados y en la adopción especial tenemos un total de 23 niños adoptados. Según cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (MIMP). (MINISTERIO DE LA MUJER, 2018)

En los 46 albergues del Inabif hay 1.787 niños y adolescentes que son atendidos por el Estado por estar desamparados. Según el MIMP, 321 de los niños y adolescentes que están internados en estos centros de atención residencial y en otros albergues privados han sido declarados en abandono por el Poder Judicial. Ahora el problema en sí es que si hay muchos niños en abandono y existen familias que quieren

adoptar, me pregunto ¿de dónde surge el entrapamiento o la demora en este sistema? Según el MIMP, estas dificultades se presentan en la declaración del niño en estado de abandono. Esta resolución lo expide el Poder Judicial, pero la investigación de los antecedentes del menor, para poder saber si puede regresar a su hogar o si hay algún familiar que lo reclame lo realiza la Dirección de Investigación Tutelar del MIMP. (Calvo, EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ, 2016)

Algunos lo pueden explicar que la demora se da porque el Estado busca restituir a los menores a sus familias de origen. Sin embargo existen menores que son visitados cada cierto tiempo por un pariente lejano y por eso no se les puede declarar en abandono. (CALVO, 2016)

Según Barletta, dice que “los niños siguen creciendo en albergues, y todavía falta consolidar un sistema que con celeridad y con garantías evalúe la idoneidad de la familia biológica, y pueda contribuir a definir la condición de los niños. (Calvo, 2016)

Según Enrique Varsi, dice que “La adopción en el país, en vez de ser rigurosa, es demasiada densa y dificultosa”, considera en modificar y modernizar la legislación para hacer más visible y ágil la adopción en favor de los menores. (Calvo, 2016)

El departamento de Huánuco entre los años 2013 hasta el 2017, se encuentra en el noveno puesto con un total de 26 niños adoptados. Desde el 01 de enero hasta el 30 de abril del 2018 cuenta con 03 niños adoptados hasta el momento. Según cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (MIMP). (MINISTERIO DE LA MUJER, 2018)

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017?

1.2.2. Problemas específicos

P1: ¿Cuál es la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017?

P2: ¿Cuál es la eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017?

P1: ¿Cuál es la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017?

1.3. Objetivos

Determinar la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

1.4. Objetivos específicos

O1: Determinar la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

O2: Determinar la eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

O3: Determinar la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación sobre las adopciones, es un tema que a pesar de ser reconocido por muchos como un fenómeno en fuerte crecimiento, no existen estudios serios y acabados del problema. Busco establecer una base para nuevas investigaciones de mayor envergadura. El desarrollo exitoso de la presente investigación genera información de gran valor para la sociedad. Esta investigación pretende abrir un camino en el estudio para determinar la eficacia que existe en los procesos de adopción en la ciudad de Huánuco, va servir de referencias para posteriores investigaciones.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones como estudiante que puedo valorar son las siguientes: tengo la limitación de no poseer los antecedentes locales, esto me limita a la recopilación de esta información, con respecto al apoyo y orientación especializada de mi tema no cuento con el respaldo de un especialista quien me aborde y me libre de las dudas jurídicas.

1.7. Viabilidad de la investigación

El lugar donde se encuentra la beneficencia pública se encuentra en una zona accesible, no habiendo dificultad en la toma de muestras de la población. El tiempo para poder realizar el recabado de las muestras es aproximadamente 1 mes o de acuerdo a la disponibilidad de tiempo según sus horarios de los profesionales.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Robert B McCall. (2017). “CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS QUE PASARON A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL, LA ADOPCIÓN DOMÉSTICA, LOS HOGARES DE ACOGIDA Y LAS FAMILIAS BIOLÓGICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SAN PETERSBURGO, RUSIA”. Los niños pequeños (N = 381) de tres instituciones en San Petersburgo (Federación de Rusia) que pasaron a la adopción internacional o a varias familias domésticas en Rusia no difirieron en peso al nacer, longitud, circunferencia de la cabeza y condición al nacimiento, ni difirieron al alejarse de las instituciones con respecto al crecimiento físico y el desarrollo del comportamiento. Estos resultados proporcionan poco apoyo a la alegación ocasional de la posibilidad de que los niños adoptados entre países se seleccionen para ser más avanzados (o menos), o que los resultados para los niños en ubicaciones familiares alternativas simplemente puedan asociarse con las diferencias de desarrollo previas a la colocación. Se desconoce la generalidad de estos resultados para otras instituciones y países.

Selwyn, Julie (2017). “LA ADOPCIÓN DE NIÑOS MALTRATADOS ATENDIDOS EN INGLATERRA: DESAFÍOS, OPORTUNIDADES Y RESULTADOS”. En Inglaterra, alrededor de 72,670 niños estaban bajo cuidado el 31 de marzo de 2017 (Departamento de Educación, 2017). A diferencia de Australia, a pocos de estos niños se los colocó con cuidadores familiares: solo el

11% fueron colocados con un cuidador adoptivo aprobado que era pariente o amigo de la familia. Hay más niños que viven con cuidadores familiares bajo una orden especial de tutela, pero una vez que se realiza la orden, los niños ya no se consideran bajo su cuidado. En consecuencia, la mayoría de los niños bajo cuidado (aproximadamente el 64%) viven con padres adoptivos no relacionados. Los cuidadores de acogida son profesionales que están aprobados y registrados en una agencia y que reciben una tarifa por trabajar por cuenta propia.

Ocaña, Quinzo, (2015). Realizó un estudio sobre “LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y SU INCIDENCIA FRENTE AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE ADOPCIONES DE QUITO”, su objetivo general fue determinar cómo la adopción internacional incide el interés superior del niño, en la Unidad Técnica de Adopciones de Quito, sus Objetivos Específicos fueron: Estudiar la adopción internacional, analizar el principio del interés superior del niño, determinar los principales problemas que produce la adopción internacional. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN fueron Inductivo porque a través de la investigación se descubre nuevas especulaciones por la observancia de la realidad, se basa en la observación y la experimentación, deductivo porque nos permite estudiar al problema de manera general, para luego sacar conclusiones de carácter teórico, Histórico – Lógico porque analiza científicamente los hechos, ideas del pasado comparándolo con hechos actuales. Descriptivo- Sistémico porque es una observación actual de los fenómenos y casos, procurando la interpretación razonada. Método Dialéctico que permite la confirmación de ideas en base a una hipótesis y Comparado porque Identifica ordenamientos jurídicos de diferentes Estados que puedan contribuir al entendimiento. POBLACIÓN Y MUESTRA, Población La población implicada

en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados: Director de la Unidad Técnica de Adopciones de la ciudad de Quito y 10 abogados expertos en derecho de menores. Muestra La población y la muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportaran con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de personas y cuáles van a ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos. Como la población no es cuantiosa, no existe la necesidad de tomar una muestra, por cuanto la investigación de campo abarcará el universo. RESULTADOS: El 90% de los abogados encuestados conocen lo que es la adopción internacional. El 100% de los abogados encuestados conocen lo que es el principio del interés superior del niño. El 70% de los abogados encuestados consideran que la adopción internacional no protege los derechos de los menores. El 80% de los abogados encuestados consideran que no existen mecanismos suficientes en la administración pública, para supervisar el traslado del menor adoptado a otro país. El 100% de los abogados encuestados creen que el menor que es adoptado y trasladado a otro país, se encuentra en un estado vulnerable, por cuanto, el estado ecuatoriano no puede conocer sobre la situación actual del menor. El 90% de los abogados encuestados consideran que la adopción internacional incide en el interés superior del niño. (Quinzo, 2016)

2.1.2. Antecedentes nacionales

Castillo, Lima, (2017), Realizó una investigación titulada “LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017” ello se fundamenta en la falta de cambios

en la ley de adopción, que debía adaptarse al nuevo desarrollo de los procedimientos de adopción para proteger el derecho a la no institucionalización de los menores, puesto que esta es una de las causas por lo cual se desarrolla la trata de menores, siendo indispensable contar con un procedimiento adecuado y eficaz. (Lino, 2017)

Nunton, Trujillo, (2016). Realizó un estudio titulado “LA NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN ESPECIAL PARA LA ADOPCIÓN DE UN MENOR POR PARTE DE UNA PAREJA SUJETA A UNA UNIÓN DE HECHO”, su objetivo general fue: • La regulación y permisión de la adopción de un niño o adolescente a las parejas sujetas a una unión de hecho. Y sus objetivos específicos fueron: • Análisis de la problemática existente en nuestra realidad social y situación jurídica de las parejas sujetas a una unión de hecho. • Revisión y análisis de la normatividad vigente sobre la institución jurídica de la Adopción. • Análisis de jurisprudencias, informes, textos normativos extranjeros, con relevancia a la adopción de un menor de edad por parte de una pareja sujeta a una unión de hecho. • Análisis de legislación comparada. MATERIALES Y METODOS: Material de Estudio A. Población • El total de Magistrados (12), que laboran como operadores jurisdiccionales en lo civil de la Corte Superior de Justicia de la Libertad. • El total de Abogados (6276), que se dedican al ejercicio de la defensa libre, en el distrito judicial de la Libertad. • El total de docentes universitarios (25), que laboran enseñando las cátedras de Derecho de Familia, Derecho de personas, Derecho Procesal Civil en las Universidades de Trujillo. Muestra • 07 Magistrados especializados en lo civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que representan el 58.33% del total de la población. • 142 Abogados que

se encuentran en el ejercicio libre de la defensa en el Distrito Judicial de La Libertad, que representan el 2.26% del total de la población. • 14 docentes Universitarios especializados en Derecho Civil que enseñan en las Universidades de Trujillo: 05 Docentes de la Universidad Nacional de Trujillo, 03 Docentes de la Universidad Privada Antenor Orrego, 04 Docentes de la Universidad Privada Cesar Vallejo y 02 Docentes de la Universidad Privada del Norte, que representan el 56% del total de la población. • Así mismo, la cantidad de 16 parejas, que se encuentran en el estado de convivencia y que no pueden acceder a la adopción de un menor de edad. C. Técnicas de Muestreo • Se utilizó la técnica del muestreo, el cual a juicio y criterio del autor – investigador, el cual de una manera discrecional de una muestra, de acorde con el estudio preliminar del tema y siguiendo los fines de la investigación, se pudo determinar libremente que las muestras con las que trabajó, sirvieron para poder obtener datos empíricos que refuerzan la hipótesis planteada. Métodos: • Inductivo – Deductivo: Se empleó este método, para aplicar los supuestos contenidos en la doctrina a las situaciones concretas y obtener a partir de ellas las generalizaciones conceptuales. • Dialectico: Se empleó este método, para la comprensión y explicación de esta nueva forma de familia, denominadas uniones de hecho. • Histórico: Se empleó este método, al momento de indagar sobre los antecedentes y evolución histórica del tema materia de investigación. CONCLUSIONES 1. Teniendo en consideración el problema expuesto, se puede concluir sosteniendo que, efectivamente los Artículos 378° y 382°, del Código Civil, vulneran los derechos constitucionales de las parejas que se encuentran sujetas a una Unión de Hecho, libre de impedimento matrimonial, siendo este derecho el de igualdad ante la ley. 2. Los derechos relativos a la familia, conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, son los

siguientes: a) derecho de fundar una familia; b) el derecho a la protección de la familia; y c) el derecho a la vida en familia; siendo este derecho igual tanto en las parejas matrimoniales como en las uniones de hecho. 3. Para acceder a la adopción de un menor de edad, se debe de aplicar en armonía el principio humanitario que reza que la adopción es un medio para asegurarle al niño el mejor hogar posible, sin importar si son casados o no. 4. La adopción de un menor solo debe permitirse a aquellas relaciones que se hayan formalizado y tramitado su Reconocimiento de Unión de Hecho indistintamente ante el Poder Judicial o ante el Notario Público, esto de concordancia con la Ley N° 29560 de fecha 15 de julio de 2010, siendo esto así, que una pareja de estado de unión de hecho pueda acceder a la adopción. 5. Se puede apreciar la discriminación que sufren las parejas sujetas a una unión de hecho frente a las parejas matrimoniales, al establecerse preferencias expresas, en cuanto a los requisitos y el procedimiento del régimen de la adopción de un menor, desvirtuándose así el objetivo principal y primordial de dicha institución jurídica, el cual es brindarle al niño adoptado la posibilidad de crecer en un ámbito familiar que sustituya al biológico, siendo esta la finalidad tuitiva que hoy en día se tiene en cuenta “el interés superior del menor”, el que debe de guiar las decisiones en esta materia, esto de concordancia con lo prescrito en el Art. 21° de la Convención sobre Derechos del Niño. (JEAN CARLOS, 2016)

2.1.3. Antecedentes locales

Huánuco, OMERO TAPIA, Aída Angélica (2017). **“Investigación tutelar de menores albergados en el centro de atención residencial Santa María de Guadalupe”**. Conclusion: los jueces mixtos y de familia son los encargados de llevar a cabo el proceso de investigación tutelar, debido a que no existe una

Oficina Descentralizada de Investigación Tutelar, motivo por el cual se evidencia una demora en los procedimientos de investigación tutelar.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La adopción

La adopción es una institución del Derecho de Familia que permite el surgimiento de un parentesco civil entre el adoptante y el adoptado, a pesar de la inexistencia de un vínculo consanguíneo entre ellos, iniciándose una relación paterno – filial con derechos y obligaciones similares a los generados por el vínculo de filiación biológica, dejando el adoptado de pertenecer a su familia biológica e ingresando a la familia del adoptante (Jurisprudencia Civil Extrapatrimonial - La adopción, 1998).

Se trata el tema de la adopción a continuación de la filiación matrimonial, en tanto que sus normas, están referidas a regular la situación de los hijos cuya relación paterno a materno filial son calificadas por el legislador, como filiación matrimonial, ello puede tener una lectura, de que el adoptado tiene la calidad de hijo matrimonial del adoptante, y en efecto ello ocurre, cuando el adoptante es casado, empero diferente es la situación cuando el que adopta es una persona soltera; hoy esta situación es posible tal como lo deja entrever el inciso tercero del artículo 378 del Código Civil legislador; en esta circunstancia es obvio, que el adoptado no debería gozar de la calidad de hijo matrimonial, pues el adoptante no es casado, sin embargo siguiendo el orden que guarda el Código Civil, y haciendo una suerte de ficción jurídica, ese hijo igualmente será matrimonial, en tanto que la institución de la adopción se regula en sede de filiación matrimonial. (Llanos, 2017)

La voz castellana adopción tiene su origen del latín *adoptio onem*, derivado del verbo *adoptare*, que se compone del prefijo *ad* y del verbo *optare*, y que significa desear. La significación simplemente etimológica de la palabra es insuficiente para relevar la nitidez del concepto que ella encierra. (Llanos, 2017)

La adopción es una institución social que viene a satisfacer, por un lado el anhelo de paternidad en personas que por diversos motivos la naturaleza les ha negado la posibilidad de procrear, y por otro lado, otorga una familia a aquellas personas que no la tienen, o que teniéndola no encuentran en ella el calor de una filiación digna y solidaria. (Llanos, 2017)

Creemos que esta etapa oscura de la adopción ha variado, y la legislación presente, impide que se utilice la adopción con fines comerciales, en tanto que ha puesto el acento en la intervención de las autoridades, en la evaluación de los adoptantes y adoptados, e incluso fijando una etapa previa para la intervención de los jueces de familia, a fin de que investiguen al niño o niña por adoptar y a sus padres biológicos y además se ha regulado sobre lo que llamaremos la etapa pos adopción, con la finalidad de hacer un seguimiento a la adopción para comprobar si se está cumpliendo con los fines propios de esta institución darle una familia al adoptado, y de que el adoptante o adoptantes están cumpliendo los deberes que impone la filiación, en este caso derivado de una adopción, pero no por ello, eximentes de las obligaciones que tiene todo padre, madre, con respecto a sus hijos. Las reglas de la patria potestad se aplican en este caso. (Llanos, 2017)

2.2.2. Naturaleza jurídica de la adopción

La pregunta que nos formulamos es si la adopción se genera a través de un acto jurídico, o de un contrato o es una institución a las que las personas que lo sean, simplemente tienen que adherirse. (Llanos, 2017)

2.2.2.1. Adopción como acto jurídico

Mazeaud y Bonnetcase sostienen que se trata de un acto jurídico unilateral, esto es manifestación de voluntad encaminada directa y reflexivamente a producir efectos jurídicos. Se puede entender esta teoría en tanto que la voluntad de adoptar es libre y nace con el pretendiente; sin embargo, ello no es suficiente, porque para que proceda la adopción es necesario el consentimiento del padre o madre del adoptado, y en su acto la de la autoridad pertinente que aprueba, y si fuere el caso también el consentimiento del adoptado. (Llanos, 2017)

2.2.2.2. Adopción como contrato

Tesis que tuvo acogida en el Código napoleónico, y ello porque en esa época la adopción se refería principalmente a las personas mayores de edad, y se formalizaba por voluntad de las partes; el consentimiento del adoptante y adoptado era esencial en el contrato, y si el adoptado era menor de edad, la aceptación venía por parte del representante legal. Planiol y Ripert se encuentran entre los autores de esta tesis. (Llanos, 2017)

2.2.2.3. Adopción como institución

Los requisitos, formalidades y efectos se encuentran estipulados con precisión en Ley con prescindencia de la voluntad de las partes, correspondiéndoles solo a ellos adherirse a tales disposiciones, sin que puedan modificar ni alterar las consecuencias que produce la adopción. (Llanos, 2017)

Nuestra posición, tratándose de menores de edad, es que se trata de una institución familiar eminentemente social, con reglas de derecho dirigidas a regular la relación paterno o materno filial, que nace a través de esta ficción legal. Reglas que vienen determinadas por la ley, como una suerte de estatuto al que solo cabe adherirse, en ese sentido comulgamos con la adopción como institución. (Llanos, 2017)

Tratándose de adopciones de personas mayores de edad, la situación cambia, en tanto que si bien es cierto existen normas sobre el tema, todo dependerá de cómo se llega a esa adopción, y allí la autonomía de la voluntad de las partes termina imponiéndose, en tanto que ellos fijan sobre todo los beneficios económicos que nacerán a propósito de la adopción, a favor del adoptado y también las cargas que terminan imponiéndose al adoptado respecto del adoptante, sobre todo en cuanto se refiere a su cuidado, asistencia. Desde esta perspectiva, la adopción vendría a ser una suerte de contrato entre el adoptante y adoptado, y más bien las formas del cómo se lleva adelante la adopción, están consignadas en las leyes, sin embargo no se debe perder de vista que establecida una adopción entre personas mayores de edad, y pese a lo que ellos pueden haber pactado, ha

surgido la institución como tal y en ese sentido es fuente generadora de derechos y deberes como alimentos, herencia, y demás. (Llanos, 2017)

2.2.2.4. Fundamentos y Objetivo Principal

Existen diferentes fundamentos que dan origen a la adopción y son ellos los que el legislador ha tenido en cuenta para establecer los requisitos y efectos de los diferentes tipos de adopción, tales como: (CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 1989)

- a) Protección a la niñez abandonada.
- b) Dar hijos a quienes no lo tienen.
- c) Integrar la familia.
- d) Legitimar una situación de hecho.

2.2.3. Normas Constitucionales que se encuentran vulneradas.

A efectos de identificar si es que existe o no una o varias normas constitucionales que puedan ser vulneradas por los artículos 378° y 382° del Código Civil, se detallaran los siguientes derechos vulnerados a nuestra Constitución Política del Perú.

- a. Artículo 2° inciso 1: Derecho de la Persona a su libre desarrollo y bienestar. De acuerdo con la Constitución, la autonomía de las personas encuentra un límite en los derechos de los demás y en el orden jurídico, por eso, debe entenderse que el derecho al libre desarrollo y bienestar consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propias de vida, siempre y cuando no se afecten derechos de terceros o el orden jurídico. Este derecho se

vulnera cuando a la persona se le impide, en forma irrazonable, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de su vida o valorar y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia y permiten su realización como ser humano, anulando la posibilidad que tienen para construir automáticamente un modelo de realización personal, por cuanto estaría desconociendo el núcleo esencial de este derecho. El bienestar es la situación de satisfacción de las necesidades de la persona y el consiguiente sentimiento de conformidad. En el caso de que una pareja sujeta a una unión de hecho, no pueden tener hijos y desean tenerlos como parte de su proyecto de vida, es aquí donde se materializa y se vulnera su derecho a su libre desarrollo y bienestar cuando no se les permite acceder a la adopción. (GACETA, 2008)

b. Artículo 2º inciso 2: Derecho de Igualdad ante la Ley. Constitución Política del Perú. Artículo 2º inciso 2 “Toda persona tiene derecho: A la igualdad ante la ley, Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”. En ese sentido, existe una cláusula de igualdad, es decir un derecho general de no discriminación, que contiene un mandato de trato igual para todos, no importando las circunstancias en las que se encuentren, sino una exigencia de trato igualitario si se encuentra en una situación análoga y de trato desigualitario si no se está en igualdad de condiciones. Detrás de esta última exigencia, para que un trato diferenciado no resulte lesivo de la cláusula de igualdad, es preciso que este se sustente en razones objetivos y razonables, quedando proscrito, por tanto, cualquier tratamiento diferenciado que solo se sustente en razones objetivas, como el sexo de una persona, su raza, opción política, religiosa, idioma, origen, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. (17, 2005)

En cuanto a principio, el derecho a la igualdad constituye el enunciado de contenido material objetivo que, en tanto componente axiológico del fundamento constitucional, que vincula de modo general y se proyecta sobre todo el ordenamiento jurídico. En cuanto derecho fundamental constituye el reconocimiento de un auténtico derecho subjetivo, esto es, la titularidad de la persona sobre un bien constitucional, la igualdad, oponible a un destinatario. Se trata de reconocimiento de un derecho a no ser discriminado por razones proscritas por la propia constitución y que jurídicamente resulten relevantes. (18 SENTENCIA, 2005)

Debemos de tener presente que existen dos categorías jurídicas constitucionales, a saber: diferenciación y discriminación. En principio, debe precisarse que la diferenciación esta constitucionalmente admitida, atendiendo a que no todo trato desigual es discriminatorio, es decir, se estará frente a una diferenciación cuando el trato desigual se funde en causas objetivas y razonables, por el contrario, cuando esa desigualdad de trato no sea razonable, ni proporcional, estaremos frente a una discriminación y por lo tanto frente a una desigualdad de trato constitucionalmente intolerable. (SENTENCIA, 2005)

2.3. Teorías que sustentan la investigación

2.3.1. Institución jurídica de la adopción en el Perú

Actualmente, la Adopción constituye un acto jurídico solemne que recae dentro del ámbito familiar, y que crea una filiación con igual categoría que la filiación matrimonial. Esto dentro del marco establecido por las Constituciones de 1979 y 1993, que equiparan a todos los hijos, dándoles iguales derechos y deberes frente a sus padres. (SALAS, 2013)

De acuerdo con Truyol y Serra, A. (1982: 81) la Adopción es un instituto jurídico muy antiguo, sus orígenes se remontan al Código de Manú (India). Se presume que de allí se habría difundido a otras culturas, que conocieron este tipo de filiación: egipcios, hebreos, árabes, griegos y romanos. (Salas, 2013)

La necesidad de perpetuar el culto doméstico, fue el factor primordial para su desarrollo en aquella sociedad. La descendencia debía producirse necesariamente para que el hogar continuase y la tradición se cumpliera. (Salas, 2013)

En la época romana a este fin religioso, se le sumó un aspecto político, el de preservar el poder detentado por los Patricios. Posteriormente se produciría una decadencia de la institución, que resurgiría recién tras la Primera Guerra Mundial, como remedio de la situación de desamparo de miles de niños huérfanos. (Salas, 2013)

Entre los principios que reconocen dichas normas tenemos:

a. La Adopción entre países puede ser considerada como una alternativa para el cuidado del niño o del adolescente si es que el niño o el adolescente no puede ser ubicado en una familia adoptiva o no puede ser cuidado de una manera idónea en su propio país de origen.

b. El interés superior del niño es el fundamento y la base interpretativa de los convenios.

c. El niño o adolescente al que se refiere la Adopción entre países debe tener seguridades equivalentes a aquellas existentes en el caso de una adopción nacional.

d. La colocación de un niño o adolescente en Adopción debe ser llevada a cabo por autoridades competentes y no debe generar algún beneficio económico indebido para aquellas personas involucradas en el proceso.

Décadas atrás, se concebía la Adopción como una solución al maltrato o abandono de los niños, en consonancia, se creó un marco asistencial altruista que consideraba la Adopción como un acto de caridad o solidaridad con los niños abandonados a su suerte, al proporcionarles este sistema unos padres que deseaban incorporarlo a su familia y acogerlo como si fueran sus propios hijos o, en su caso, como a un hijo más. (Salas, 2013)

La Adopción de un niño tiene múltiples connotaciones y está rodeada de emociones diversas y de incertidumbres tanto para la familia como para el niño. De una parte, se trata de una experiencia única y particular muy enriquecedora con implicaciones morales, emotivas, sociales y psicológicas para quienes participan en ella y, de otra, se convierte en una tarea repleta de obstáculos administrativos, económicos y sociales con repercusión en el proceso de Adopción. (Salas, 2013)

Antes del año 1998 el proceso de Adopción se realizaba de manera mixta, es decir que el proceso de evaluación de los adoptantes y la designación de los niños, niñas y adolescentes se efectuaba en la instancia administrativa- lo que era en ese entonces el PROMUDEH- y el Poder Judicial se encargaba de verificar el proceso de integración entre el niño y la familia adoptiva propuesta y de aprobar la Adopción etapa que por la excesiva carga judicial de los magistrados se dilataba demasiado, tardaban en ser emitidas. Ante esta situación, el Estado Peruano promulgó en 1998, la Ley N° 26981 “Ley de Procedimiento Administrativo de

Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono. Que ha significado una mayor celeridad en el procedimiento de adopción y una mejor garantía del proceso de integración familiar adoptivo. Asimismo, desde diciembre del año 2002 se constituyó la Dirección General de Adopciones (DGA), como órgano desconcentrado del MIMP que depende del Vice ministerio de Poblaciones Vulnerables y cuya principal misión es la de integrar a niñas, niños y adolescentes, declarados en estado de abandono, a familias adoptivas, debidamente evaluadas, en las que logren alcanzar su desarrollo emocional y social necesario para el ejercicio y goce de sus derechos humanos. (Salas, 2013)

2.3.2. Procedimiento de adopción de menores

Pueden solicitar la Adopción vía administrativa los peruanos o extranjeros residentes o aquellas personas que viven en países con los cuales el Perú haya suscrito convenio de adopción y existen entidades colaboradoras de adopción autorizadas para promover adopciones en el Perú. Pueden solicitar la Adopción las parejas de cónyuges o los solteros, de preferencia menor de 55 años de edad y por lo menos 18 años mayores al niño o niña o adolescente que deseen adoptar. Las solicitudes de Adopción que llegan a la Secretaría Nacional de Adopciones son más numerosas que los niños que han sido declarados en condición de ser adoptados. Por esa razón, el MIMP ha implementado la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar - UGIT, instancia perteneciente al INABIF encargada de llevar a cabo el procedimiento de Investigación Tutelar, que es el conjunto de actos y diligencias tramitados administrativamente que están destinados a verificar el presunto estado de abandono en que se encuentra un niño, niña o adolescente. (Salas, 2013)

A. ETAPA: PREADOPTIVA O EVALUATIVA

1. Asistencia a la Sesión Informativa.
2. Asistencia a los Talleres de Preparación para la Adopción.
3. Los solicitantes ingresan la Ficha de Inscripción a Mesa de partes.
4. Evaluación psicosocial.
5. Evaluación legal: entrega de carpeta con documentos para la evaluación legal.
6. Declaración de aptitud (De lo contrario se resuelve la improcedencia o situación desfavorable para la adopción).
7. Ingreso al Registro Nacional de Adoptantes.
8. Propuestas de Designación al Consejo de Adopciones.

B. ETAPA: ADOPTIVA

1. Se comunica la Designación.
2. Tienen siete días, para enviar carta de aceptación.
3. Comunicación a albergue para preparación del niño.
4. Etapa de Empatía: Presentación del niño con su familia; dura de cuatro a siete días hábiles.
5. Externamiento.
6. Etapa de Colocación Familiar con fines de adopción: dura siete días naturales, prorrogables a siete días naturales más. Durante esta etapa se realizan dos visitas una inopinada y otra concertada.
7. Firma de la Resolución de Adopción y el compromiso de seguimiento y acompañamiento post adoptivo.

8. Plazo de ley para que la resolución de adopción quede firme (1 día)
Comunicación a la RENIEC y obtención de la nueva partida del niño, niña o adolescente adoptado. (Salas, 2013)

C. ETAPA: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST ADOPTIVO

En el Seguimiento y Acompañamiento Postadoptivo Nacional, se realizan visitas semestrales a las familias por tres años. En caso de adopciones internacionales las familias o instituciones autorizadas deberán remitir informes semestrales durante un periodo de 4 años, salvo lo dispuesto en los convenios internacionales. (Salas, 2013)

2.3.3. Presentación de minuta y requisitos

La solicitud constará en una minuta presentada por el adoptante y el adoptado acompañada de:

- a. Copia Certificada de la partida de nacimiento del adoptante y de matrimonio si es casado.
- b. Copia Certificada de la partida de nacimiento del adoptado y de matrimonio si es casado.
- c. Documento que acredite que las cuentas de su administración han sido aprobadas, si el solicitante ha sido representante legal del adoptado;
- d. Testimonio del inventario de los bienes que tuviera el adoptado. La solicitud además de las firmas del adoptante y del adoptado, deberá de acompañar firma del

abogado. Si el adoptante es casado, deberá acompañar cláusula adicional con firma del cónyuge. (Salas, 2013)

2.4. Definiciones conceptuales

- ✓ Adopción: es el acto de adoptar algo.
- ✓ Eficacia: es la capacidad de producir el efecto deseado.
- ✓ Beneficencia: es una institución que se dedica a prestar ayuda social.
- ✓ Abandonar: es descuidar los intereses y las obligaciones.
- ✓ Menores de edad: son los individuos que aún no han alcanzado la edad adulta.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Hi. Existe eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Ho. No existe eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

2.5.2. Hipótesis específica

Hi1 Existe eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Ho1 No existe eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Hi2 Existe eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Ho2 No existe eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Hi3 Existe eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Ho3 No existe eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

2.6. Variables

2.6.1. Variable independiente

Adopción

2.6.2. Variable dependiente

Eficacia en el proceso

2.7. Operacionalización de las variables (dimensiones e indicadores)

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente: ADOPCIÓN	ACTO DE ADOPTAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adopción rápida ✓ Adopción regular ✓ Adopción lenta
Variable dependiente: EFICACIA EN EL PROCESO	ETAPA: PREADOPTIVA O EVALUATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia a la Sesión Informativa. 2. Asistencia a los Talleres de Preparación para la Adopción. 3. Los solicitantes ingresan la Ficha de Inscripción a Mesa de partes. 4. Evaluación psicosocial. 5. Evaluación legal: entrega de carpeta con documentos para la evaluación legal. 6. Declaración de aptitud (De lo contrario se resuelve la improcedencia o situación desfavorable para la adopción). 7. Ingreso al Registro Nacional de Adoptantes. 8. Propuestas de Designación al Consejo de Adopciones.
	ETAPA: ADOPTIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se comunica la Designación. 2. Tienen siete días, para enviar carta de aceptación. 3. Comunicación a albergue para preparación del niño. 4. Etapa de Empatía: Presentación del niño con su familia; dura de cuatro a siete días hábiles. 5. Externamiento. 6. Etapa de Colocación Familiar con fines de adopción: dura siete días naturales, prorrogables a siete días naturales más. Durante esta etapa se realizan dos visitas una inopinada y otra concertada. 7. Firma de la Resolución de Adopción y el compromiso de seguimiento y acompañamiento post adoptivo. 8. Plazo de ley para que la resolución de adopción quede firme (1 día) Comunicación a la RENIEC y obtención de la nueva partida del niño, niña o adolescente adoptado.
	ETAPA: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO POST ADOPTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visitas semestrales a las familias por tres años. 2. En adopciones internacionales las familias o instituciones autorizadas deberán remitir informes semestrales durante un periodo de 4 años.
Variable interviniente:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Género ✓ Edad expresada en años 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Masculino/ Femenino ✓ De 2 meses hasta los 18 años

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es **Sustantiva**, busca responder a los problemas teóricos o sustantivos, está orientada a describir, explicar, predecir la realidad, con lo cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permita organizar una teoría científica.

3.1.1. Enfoque

El desarrollo de la investigación se ubica en el enfoque cuantitativo, porque está orientada a los resultados de la investigación, se desarrolla más directamente en la tarea de verificar las teorías por medio de estudios.

3.1.2. Alcance o nivel

Nivel descriptivo.

3.1.3. Diseño

Para efecto de la investigación se considerará el diseño descriptivo **TRASNVERSAL**:
(Gómez, 2002)



Dónde:

M= Población Muestral

O= Observación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estará constituida por todos los solicitantes que poseen el pedido de adoptar, lo cual llego a 50 parejas solicitantes.

3.2.2. Muestra

El tamaño de la muestra será calculado con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error del 5%. Para ello se utilizará la siguiente formula: (Aguilar Barojas, 2005)

$$n = \frac{N \cdot Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}{e^2(N - 1) + Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

n = El tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo

Z = Nivel de confianza 95% -> Z=1,96

e = Es el margen de error máximo que admito (5%)

p = Probabilidad de éxito (0.5)

Q = Probabilidad de fracaso (0.5)

$$n = \frac{50 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2(50 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 30$$

Tipo de Muestreo:

Muestreo probabilístico. De tipo al azar.

3.3. Técnicas e instrumentos para recolección de datos

Registro documental: Se realizará por medio del análisis de documentos, informaciones de internet y en base a expedientes, comentarios que se logrará reunir de la población.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la investigación

3.4.1. Análisis descriptivo

Se utilizará la estadística descriptiva a través de las tablas de frecuencia, proporciones, gráficos para caracterizar algunas variables.

3.4.2. Análisis inferencial

Se utilizarán estadísticos como medidas de tendencia central y dispersión para analizar las variables en estudio. Y también estadística inferencial utilizando la prueba estadística de chi cuadrado y el student con 95% de intervalo de confianza. Para el análisis bivariado se empleará regresión logística. El análisis se realizará el programa Excel y el software estadístico SPSS versión 22.

CAPITULO IV

RESULTADOS

El tema motivo de investigación, nos ha llevado a analizar de manera cuantitativa el análisis y la interpretación de los resultados, para ello se presenta las tablas que a continuación detallo:

4.1. Análisis de tablas y gráficos.

Tabla N° 1

Distribución de los niveles de la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	17	56,7
Medio	07	23.3
Bajo	06	20
Total	30	100

*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

Interpretación:

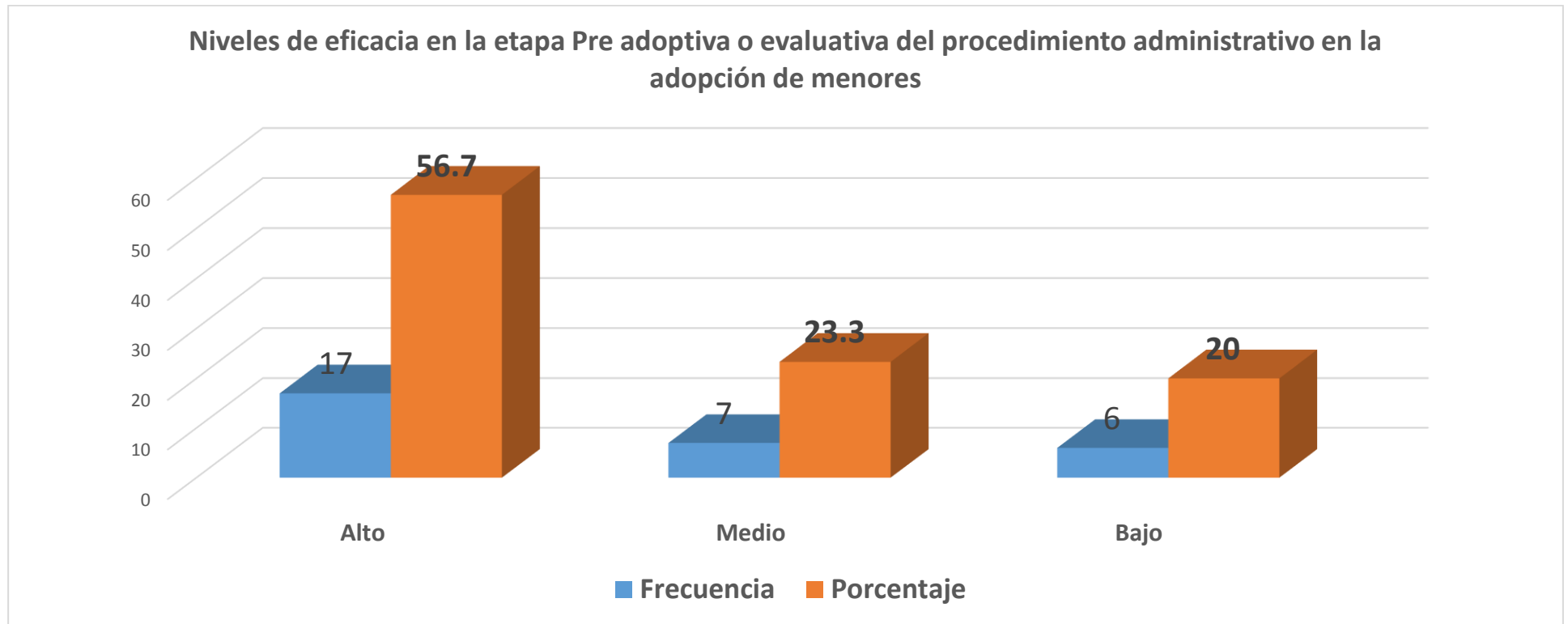
De acuerdo a lo observado en la tabla N° 1, los niveles de la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017, se demostró que un 56,7% de las parejas pudieron cumplir con todos los requisitos en esta etapa, teniendo un nivel de eficacia alto; por otro lado, un 23,3% pudieron cumplir con la mayoría de los requisitos por ello obtuvieron un nivel intermedio. Mientras un 20% de

las parejas no pudieron obtener con los requisitos establecidos por ello se obtuvo un nivel de eficacia bajo para ellos.

Del análisis, se desprende que en existe un alto nivel de la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco, pues como se evidencia los requisitos establecidos en esta primera etapa son viable para que las parejas puedan iniciar el proceso de adopción.

Grafico N° 1

Distribución de los niveles de la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.



*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

Tabla N° 2

Distribución de los niveles de la eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	13	43,3
Medio	06	20
Bajo	11	36,7
Total	30	100

*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

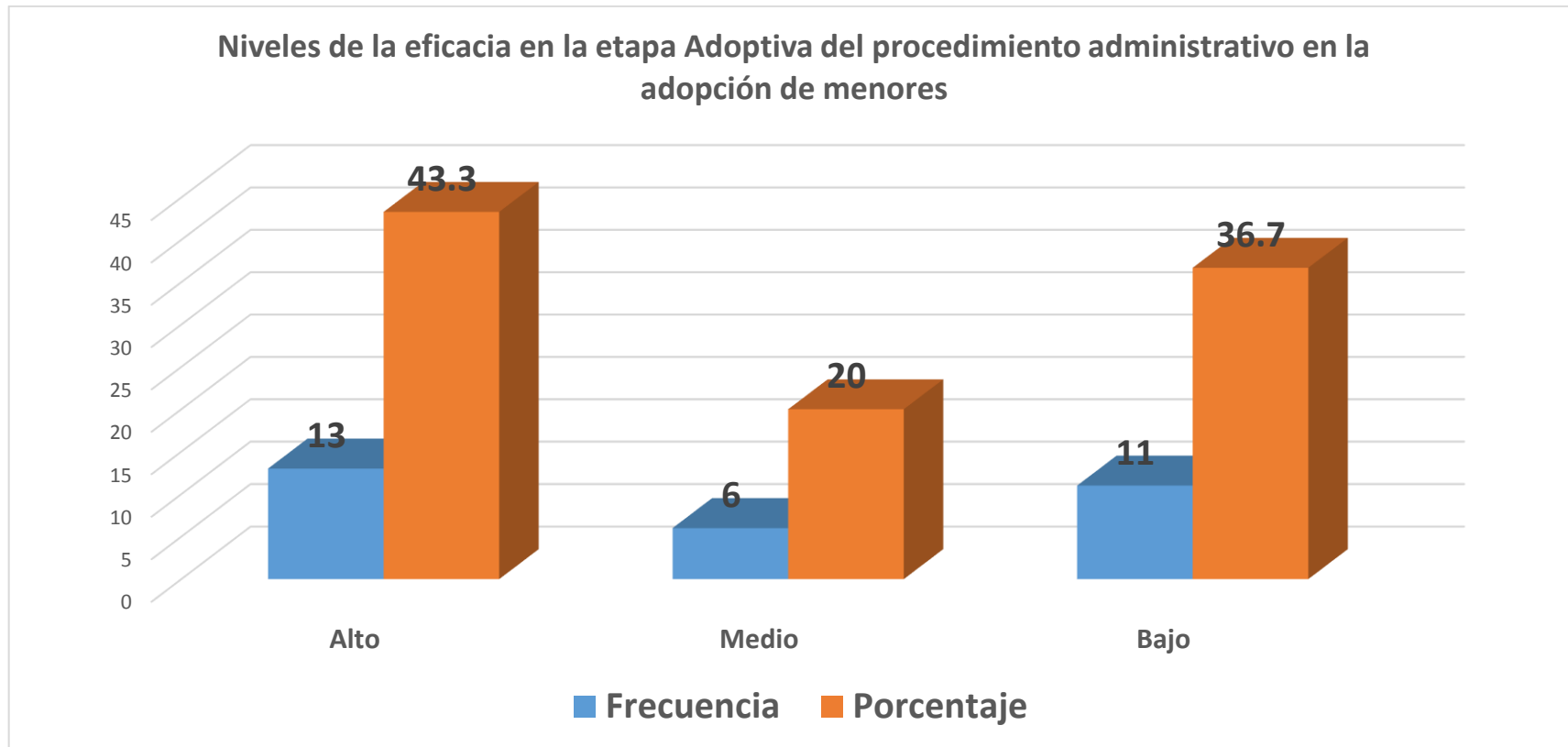
Interpretación:

De acuerdo a lo observado en la tabla N° 2, los niveles de la eficacia en la etapa adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017, se demostró que un 43,3% de las parejas pudieron cumplir con todos los requisitos en esta etapa, teniendo un nivel de eficacia alto; por otro lado, un 36,7% No pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa por ello obtuvieron un nivel bajo. Mientras un 20% de las parejas obtuvieron un nivel de eficacia intermedia para ellos.

Del análisis, se desprende que un 36,7% No pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco, por ello se obtuvo un nivel bajo de eficacia. Ello debido a los procesos burocráticos y pocos técnicos que tiene la entidad.

Grafico N° 2

Distribución de los niveles de la eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.



*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

Tabla N° 3

Distribución de los niveles de la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	08	26,6
Medio	04	13,3
Bajo	18	60
Total	30	100

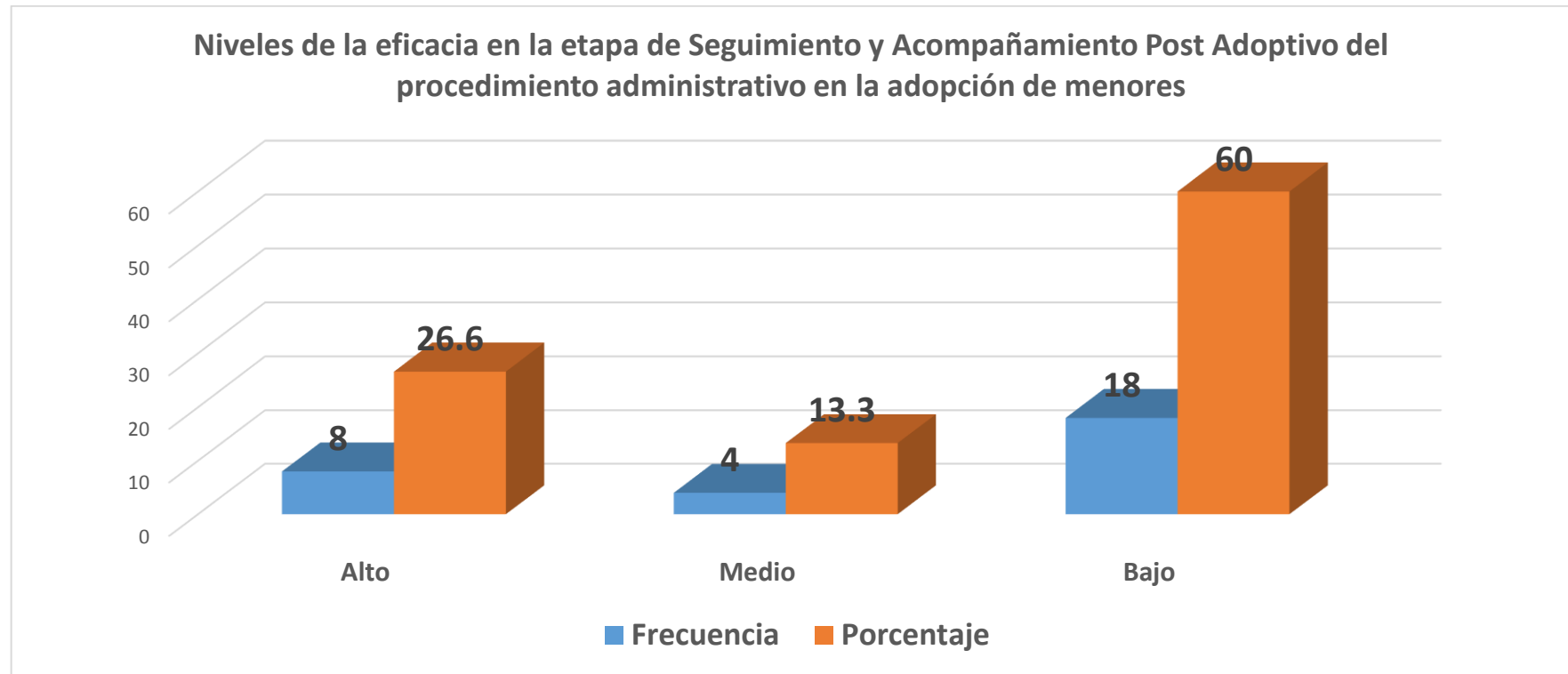
*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

Interpretación:

De acuerdo a lo observado en la tabla N° 3, los niveles de la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017, se demostró que un 60% de las parejas NO pudieron cumplir con los requisitos para la adopción del menor, teniendo dicho proceso un nivel de eficacia bajo; por otro lado, un 26,6% pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa, calificando dicho proceso con un nivel alto. Mientras un 13,3% de parejas quedaron aptos, pero a la espera de una adopción, por ello dicho proceso obtuvo un nivel de eficacia intermedia para ellos.

Grafico N° 3

Distribución de los niveles de la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.



*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis

Tabla N° 4

Distribución de los niveles de la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	08	26,6
Medio	04	13,3
Bajo	18	60
Total	30	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Elaboración: Tesista.

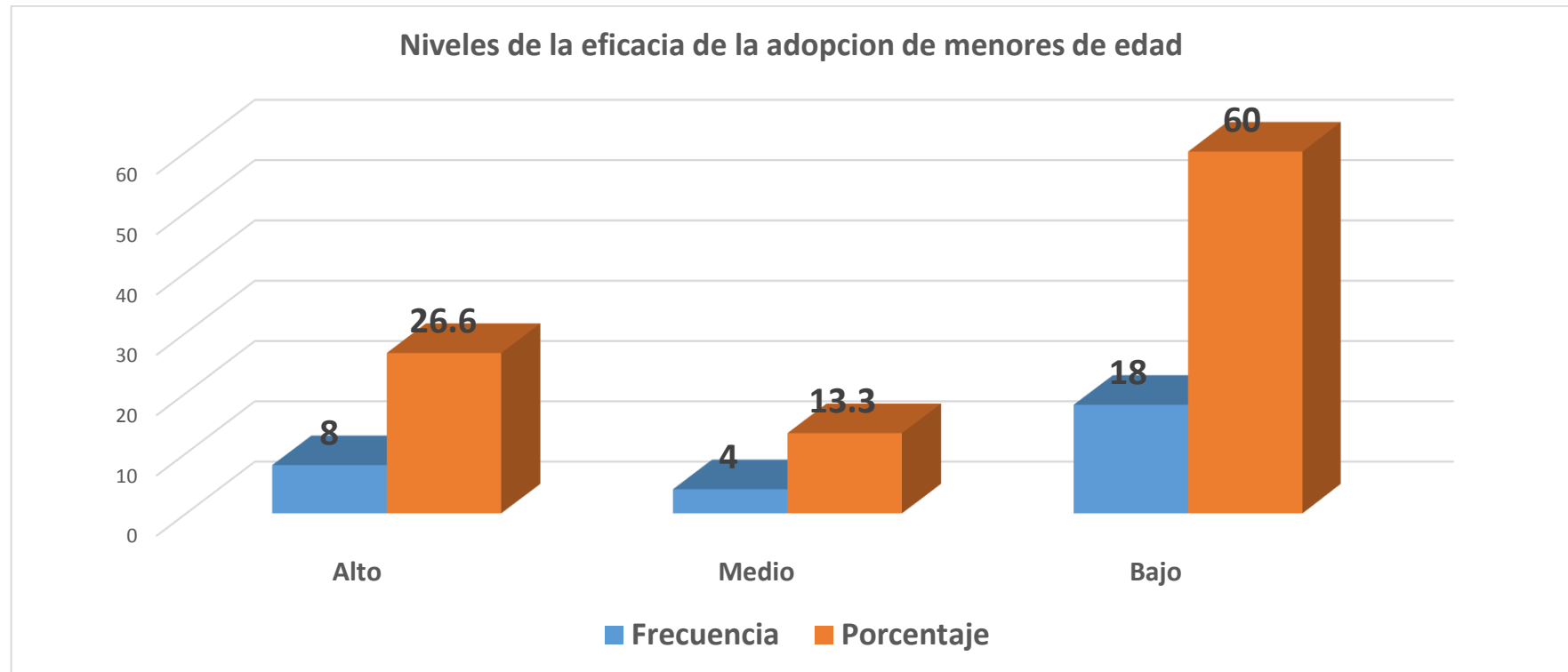
Interpretación:

De acuerdo a lo observado en la tabla N° 4, los niveles de la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017, se demostró que un 60% de las parejas NO pudieron cumplir con los requisitos para la adopción del menor, teniendo dicho proceso un nivel de eficacia bajo; por otro lado, un 26,6% pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa, calificando dicho proceso con un nivel alto. Mientras un 13,3% de parejas quedaron aptos, pero a la espera de una adopción, por ello dicho proceso obtuvo un nivel de eficacia intermedia para ellos.

Del análisis, se desprende que un 60% No pudieron adoptar un menor de edad en la Dirección General de Adopción, Región Huánuco, por ello se obtuvo un nivel bajo de eficacia. Ello debido a los procesos burocráticos y pocos técnicos que tiene la entidad.

Grafico N° 4

Distribución de los niveles de la de la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.



*Fuente: Instrumento de recolección de datos
Elaboración: Tesista.*

CAPITULO V

CONCLUSIONES

- Existe un alto nivel de la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco, pues como se evidencia los requisitos establecidos en esta primera etapa son viable para que las parejas puedan iniciar el proceso de adopción.
- Del análisis, se desprende que un 36,7% No pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco, por ello se obtuvo un nivel bajo de eficacia. Ello debido a los procesos burocráticos y pocos técnicos que tiene la entidad.
- De acuerdo a lo observado, los niveles de la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017, se demostró que un 60% de las parejas NO pudieron cumplir con los requisitos para la adopción del menor, teniendo dicho proceso un nivel de eficacia bajo; por otro lado, un 26,6% pudieron cumplir con los requisitos en esta etapa, calificando dicho proceso con un nivel alto. Mientras un 13,3% de parejas quedaron aptos, pero a la espera de una adopción, por ello dicho proceso obtuvo un nivel de eficacia intermedia para ellos.
- Del análisis, se desprende que un 60% No pudieron adoptar un menor de edad en la Dirección General de Adopción, Región Huánuco, por ello se obtuvo un nivel bajo de eficacia. Ello debido a los procesos burocráticos y pocos técnicos que tiene la entidad.

Por ello aceptamos la hipótesis nula la cual expresa lo siguiente: No existe eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Primera. - Que se modifique el procedimiento de adopción administrativa contenido en la Ley N° 26981 y asimismo se amplíe la etapa post adoptiva de tres años a seis como mínimo a efectos de que haya una mayor fiscalización y control en los procedimientos.

Segunda. - Que este procedimiento deje de ser mixto convirtiéndose en un procedimiento netamente administrativo y no administrativo y judicial como ha venido dándose hasta en la actualidad.

Tercera. - Se recomienda la creación de nuevas políticas públicas que tengan por fin la reducción y prevención de menores en estado de abandono desde su primera infancia por lo que se requerirá de un trabajo intersectorial que involucre mediante planteamiento de nuevos enfoques públicos al ministerio de Salud, Educación, Justicia entre otros.

CAPITULO V

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar Barojas, S. (enero de 2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de saludSalud en Tabasco 2005,. *Salud en Tabasco*, 11(2), 333-338.

Alcántara López, V. (2011). *Las Víctimas Invisibles Afectación Psicológica en Menores expuestos a Violencia de Genero*. Madrid. España: Tesis doctoral en derecho. Universidad de Murcia.

Ana Martos Rubio. (2008). *Cómo detectar la violencia psicológica* (Vol. 2). Madrid: Milenio.

Aranzamendi, L. (2016). *Del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Lima: Grijiley E.I.R.L.

Arriola Céspedes, I. S. (2013). *Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?* Lima: Tesis para optar el grado magister en derecho humano. Pontificia Universidad Católica.

Cabanellas, G. (2003). *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. Argentina: Editorial Heliasta.

Cabrera, A. Y. (2011). *Violencia familiar desde la experiencia fiscal*. Lima: Ediciones Legales.

Calvo, L. F. (25 de diciembre de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *El Comercio*, págs. 1-2.

Calvo, L. F. (25 de diciembre de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *El Comercio*, págs. 1-2.

Calvo, L. F. (25 de diciembre de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *El Comercio*, págs. 1-2.

Calvo, L. F. (25 de diciembre de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *EL COMERCIO*, págs. 1-2.

Calvo, L. F. (25 de DICIEMBRE de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *EL COMERCIO*, págs. 1-2.

CALVO, L. F. (25 de DICIEMBRE de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *EL COMERCIO*, págs. 1-2.

CALVO, L. F. (25 de DICIEMBRE de 2016). EL LENTO CAMINO DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *EL COMERCIO*, págs. 1-2.

Carhuamaca Claudio, L. A. (12 de enero de 2016). Factores para la Ineficiencia de las Medidas de Protección en Violencia Familiar en la Segunda Fiscalía Provisional Civil y Familia de Huánuco 2015. 12. Huanuco, Huanuco, Peru: Tesis para optar el grado de abogado. Universidad de Huanuco.

CASTILLO LINO, W. (2017). LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017. *LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017*. LIMA, PERU.

CASTILLO LINO, W. R. (2017). LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017. *LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017*. LIMA, PERU.

Chunga, L. F. (1993). *derecho de menores*. LIMA - PERÚ: TERCERA EDICIÓN.

Col M. (2004). *"Violencia Familiar, Aspectos sociales, psicológicos y adicciones"*. Lima: Adrus.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (20 de NOVIEMBRE de 1989). ADOPTADO, LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. ADOPTADO, LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Cornejo, C. H. (1985). *DERECHO DE FAMILIA PERUANO*. LIBRERÍA STUDIUM.

Cornejo, C. H. (1990). LA FAMILIA EN EL DERECHO PERUANO. En C. H. Cornejo, *LA FAMILIA EN EL DERECHO PERUANO- libro homenaje al DR. HECTOR CORNEJO CHAVEZ* (pág. 71). LIMA: FONDO EDITORIAL- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ.

Corsi, J. (2000). *Una mirada abarcativa sobre el problemas de la Violencia Familiar*. buenos aires: 2000.

Corsi, J. (1995). *"Violencia Femenina en la Pareja "*. Buenos Aires: Paidós.

Descentralización, D. G. (enero de 2011). Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Lima, Perú: Hecho el Depósito Legal N° N° 2011-01426.

Diario el Peruano. (22 de junio de 2015). *LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*. Obtenido de <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Diario El Peruano. (12 de junio de 2016). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, LEY N° 30364. pág. 12.

El Comercio. (17 de marzo de 2017). De esta manera puedo demostrar según el reporte que las cifras son preocupantes pues se han recibido 18 mil 747 denuncias sobre Violencia Familiar, de lo cual el 41% fue por Violencia Psicológica. pág. 23.

Esparza A. (2006). *“Violencia en las relaciones de pareja”*. Mexico: Guadalupe Inn.

Etienne G Krug. (10 de 10 de 2013). Organización Panamericana de la Salud. *World Reporton Violence and Health*, 43. Washington, Washington, Estados Unidos: D.C. Edición.

Falcon, T. (2001). *Entrampe Vincular*. Lima: Edicion juridica.

GACETA, J. (AGOSTO de 2008). *DIÁLOGO CON LA JURISPRUDENCIA N° 119*.

Gómez Peral, M. (12 de junio de 2015). MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y SUPUESTOS DE INEFICACIA DE LA. cuenca, ecudor.

Gómez, M. (junio de 2002). Bases para la revisión crítica de artículos médicos. *Rev Mex Pediatr* , 68(4), 152-159.

González J. (1998). El problema de las mujeres que sufren maltrato en la relación de pareja. *investigacion psicologica*, 75 -78.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.

Huacha Sánchez, N. (21 de junio de 2011). Ineficacia de los procesos judiciales sobre violencia física para las agraviadas en la ciudad de Huánuco 2006-2007. 11. huanuco, huanuco, peru: Tesis de derecho. Universidad de Huanuco.

JEAN CARLOS, N. R. (2016). LA NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN ESPECIAL PARA LA ADOPCIÓN DE UN MENOR POR PARTE DE UNA PAREJA SUJETA A UNA UNIÓN DE HECHO. *LA NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN ESPECIAL PARA LA*

ADOPCIÓN DE UN MENOR POR PARTE DE UNA PAREJA SUJETA A UNA UNIÓN DE HECHO. TRUJILLO, PERÚ.

Jurisprudencia Civil Extrapatrimonial - La adopción, expediente N° 22110-98 (JURISPRUDENCIA N° 129 28 de SETIEMBRE de 1998).

Jurisprudencia Civil Extrapatrimonial - La Adopción, Expediente N° 2110-98 (28 de setiembre de 1998).

Lin Ching Céspedes, R. (2005). *Psicología Forense: principios fundamentales*. . San Jose : EUNED, 2005.

Lino, W. R. (2017). LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017. *LA INEFICACIA DEL PROCESO DE ADOPCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DELITOS DE TRATA DE MENORES, LIMA, 2017*. LIMA, PERÚ.

Llanos, B. A. (2017). *Matrimonio y Filiación Aspectos Patrimoniales*. Lima: Gaceta Jurídica.

Llanos, B. A. (2017). *MATRIMONIO Y FILIACIÓN ASPECTOS PATRIMONIALES*. LIMA: GACETA JURÍDICA.

Marcelo, S. M. (2006). *Violencia Conyugal Física en el Perú*. Lima: ADRUS.

MINISTERIO DE LA MUJER, Y. V. (ABRIL de 2018). ESTADÍSTICAS 2018 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIONES. *ESTADÍSTICAS 2018*. CERCADO DE IIMA, Perú.

Olivero T. (2012). *Todo comienza en la familia*. Maracaibo: Ediluz.

Pardo, j. (2003). *"emtranpe vincular"*. lima: Moreno.

Quinzo, J. D. (2016). LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y SU INCIDENCIA FRENTE AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE ADOPCIONES DE QUITO, EN EL AÑO 2015. *LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y SU INCIDENCIA*

FRENTE AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE ADOPCIONES DE QUITO, EN EL AÑO 2015. RIOBAMBA, ECUADOR.

Rivera Morales, R. (2015). La insuficiencia de prueba como criterio sustancial. 46.

Rossetti, E. (2010). *Violencia familiar y daños psicológicos*. Lima: Ediciones Legales.

SALAS, P. A. (2013). INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ. *VOX JURIS UMSP*, 157-170.

Salas, P. A. (2013). INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ . *VOX JURIS USMP*, 157-170.

SALAS, P. A. (2013). INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ . *VOX JURIS USMP*, 157-170.

SALAS, P. A. (2013). INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA ADOPCIÓN EN EL PERÚ . *VOX JURIS USMP*, 157-170.

SENTENCIA, EXP. N° 0048-2004- AI (PJ,FJ62 01 de ABRIL de 2005).

VALERIO, D. S. (2016). ADOPCIÓN DEL ROL MATERNO EN MADRES ADOLESCENTES PRIMERIZAS FRENTE AL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO EN UNA COMUNIDAD RURAL DE HUÁNUCO. *ADOPCIÓN DEL ROL MATERNO EN MADRES ADOLESCENTES PRIMERIZAS FRENTE AL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO EN UNA COMUNIDAD RURAL DE HUÁNUCO*. HUÁNUCO, PERÚ.

Venguer. (1998). *Violencia Doméstica - Ministerio de Sanidad*. Lima: Grupo Editorial Lex & Iuris.

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE PROYECTO: EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCIÓN DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN, REGIÓN HUÁNUCO - 2017

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	DISEÑO	POBLACIÓN MUESTRA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017?</p>	<p>OBJETIVOS GENERAL Determinar la eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Hi. Existe eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017. Ho. No existe eficacia en el procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.</p>	<p>ADOPCIÓN VARIABLE INDEPENDIENTE</p>	<p>.Adopción rápida. .Adopción regular .Adopción lenta</p>	<p>Lo que entiende por adopción rápida Pasos a seguir para una adopción rápida. Lo que entiende por adopción regular Pasos a seguir para una adopción regular. Lo que entiende por adopción lenta. Pasos a seguir para una adopción lenta.</p>	<p>El tipo de investigación es Sustantiva, Enfoque El desarrollo de la investigación se ubica en el enfoque cuantitativo, Alcance o nivel El estudio tiene un nivel de investigación explicativa o causal. Diseños transeccionales explicativos – causales Diseño: TRANSVERSAL</p>	<p>POBLACIÓN La población estará constituida por todos los solicitantes que poseen el pedido de adoptar. MUESTRA El tamaño de la muestra será calculado con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error del 5%</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuál es la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017? ¿Cuál es la eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017? ¿Cuál es la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS ¿Cuál es la eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017? ¿Cuál es la eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco - 2017? ¿Cuál es la eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS Hi1 Existe eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017. Ho1 No existe eficacia en la etapa Pre adoptiva o evaluativa del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017. Hi2 Existe eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017. Ho2 No existe eficacia en la etapa Adoptiva del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017. Hi3 Existe eficacia en la etapa de</p>	<p>EFICACIA EN EL PROCESO VARIABLE DEPENDIENTE</p>	<p>Etapa Pre adoptiva: 1. Asistencia a la Sesión Informativa. 2. Asistencia a los Talleres 3. Los solicitantes ingresan la Ficha de Inscripción a Mesa de partes. Etapa Adoptiva: 1. Se comunica la Designación 2. Tienen siete días, para enviar carta de aceptación. 3. Comunicación a alberges para</p>	<p>1.Lista de asistencia a las sesiones. 2. Lista de asistencia a los talleres 3.El ingreso de la Ficha de Inscripción. 1.Lista de comunicación 2.siete días para enviar la carta. 3. preparación al niño.</p>		

	Adopción, Región Huánuco - 2017?	<p>Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.</p> <p>Ho3 No existe eficacia en la etapa de Seguimiento y Acompañamiento Post Adoptivo del procedimiento administrativo en la adopción de menores de la Unidad de Dirección General de Adopción, Región Huánuco – 2017.</p>		<p>preparación del niño.</p> <p>Etapa Post adoptiva</p> <p>1. Visitas semestrales a las familias por tres años.</p> <p>2. En adopciones internacionales las familias o instituciones autorizadas deberán remitir informes semestrales durante un periodo de 4 años.</p>	<p>1. Número de visitas realizadas.</p> <p>2. Número de informes de adopciones internacionales.</p>		
--	----------------------------------	--	--	---	---	--	--

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ADOPCIÓN DE MENORES DE LA UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIÓN, REGIÓN HUÁNUCO – 2017.

I. EFICACIA EN EL PROCESO. ETAPA: PREADOPTIVA O EVALUATIVA

1. Asistencia a la Sesión Informativa.
 - a) Si
 - b) No
2. Asistencia a los Talleres de Preparación para la Adopción.
 - a) Si
 - b) No
3. Los solicitantes ingresan la Ficha de Inscripción a Mesa de partes.
 - a) Si
 - b) No
4. Evaluación psicosocial.
 - a) Si
 - b) No
5. Evaluación legal: entrega de carpeta con documentos para la evaluación legal.
 - a) Si
 - b) No
6. Declaración de aptitud (De lo contrario se resuelve la improcedencia o situación desfavorable para la adopción).
 - a) Si
 - b) No
7. Ingreso al Registro Nacional de Adoptantes.
 - a) Si
 - b) No
8. Propuestas de Designación al Consejo de Adopciones.
 - a) Si
 - b) No

PUNTAJE: ALTO: de 6 a 8 ítems adecuados

MEDIO: de 4 a 5 ítems adecuados

BAJO: menor de 4 ítems adecuados

II. EFICACIA EN EL PROCESO. ETAPA: ADOPTIVA

1. Se comunica la Designación.
 - a) Si
 - b) No
2. Tienen siete días, para enviar carta de aceptación.
 - a) Si
 - b) No
3. Comunicación a alberge para preparación del niño.
 - a) Si
 - b) No
4. Etapa de Empatía: Presentación del niño con su familia; dura de cuatro a siete días hábiles.
 - a) Si
 - b) No
5. Externamiento.
 - a) Si
 - b) No
6. Etapa de Colocación Familiar con fines de adopción: dura siete días naturales, prorrogables a siete días naturales más. Durante esta etapa se realizan dos visitas una inopinada y otra concertada.
 - a) Si
 - b) No
7. Firma de la Resolución de Adopción y el compromiso de seguimiento y acompañamiento post adoptivo.
 - a) Si
 - b) No
8. Plazo de ley para que la resolución de adopción quede firme (1 día) Comunicación a la RENIEC y obtención de la nueva partida del niño, niña o adolescente adoptado.
 - a) Si
 - b) No

PUNTAJE: ALTO: de 6 a 8 ítems adecuados

MEDIO: de 4 a 5 ítems adecuados

BAJO: menor de 4 ítems adecuados

**III. EFICACIA EN EL PROCESO. ETAPA: SEGUIMIENTO Y
ACOMPañAMIENTO POST ADOPTIVO**

1. Visitas semestrales a las familias por tres años.
 - a) Si
 - b) No
2. Dialogo constante con los padres por parte de la asistenta
 - a) Si
 - b) No
3. Monitoreo de la calidad educativa por parte de la asistenta
 - a) Si
 - b) No

PUNTAJE: ALTO: 3 ítems adecuados

MEDIO: 2 ítems adecuados

BAJO: 1 ítems adecuados